

### Ministerio de Economía

### Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 21 de noviembre de 1990 .-

VISTO el Decreto N° 152/73 y la Resolución N° C-175/90, y

### CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente N° 311-000703/75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Sala-/
rial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que reali
za Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea
una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficien
te 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón pa
ra el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, a
probado por Decreto N° 1428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado del Decreto N° 2248/90, se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente a partir del  $1^{\circ}$  de octubre de 1990.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N $^{\circ}$  14.878 y el Decreto N $^{\circ}$  302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

2556



### Ministerio de Economía

### Instituto Nacional de Vitivinicultura

### RESUELVE:

l°.- Modifícase de acuerdo al Decreto N° 2248/90 y con efecto al l° de octubre de 1990, en AUSTRALES OCHO MIL CIENTO VEINTI-DOS (A 8.122) por hora o fracción, los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de Empresas Privadas.

2°.- Establécese en AUSTRALES SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (A 6.321) para el mes de octubre de 1990, el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

3°.- Registrese, comuniquese, dése a la Dirección Nacional / del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archíve

se.

RESOLUCION Nº C.199

) REITI DO BOUGHO A MARTINEZ

Maria Service Permane

SHALL W. MANSERRAY

A.L.CAJ

AMERICO )

OSCATI MOYANO

MUSTIN J. GASTS

MENTO MISIA GOVENECHEA

## 2506

# MODELO DE LIQUIDACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

## ANEXO RESOLUCION N° C.199/90.-

DETALLE	IMPORTE A PA	A PARTIR DEL 01/10/90
A CARGO DE EMPRESAS SOLICITANTES  a Importe por hora de servicio  b Sueldo Anual Complementario	4.214	6.321
c Obra Social (O.S.A.G. y P.) 6,5% d Obra Social (O.S.A.G. y P.) 6,5% s/S.A.C. Res. INOS N° 813/80 e D.N.R.P. 11 % f I.N.S.S.J. y P. 2% g FO.NA.VI. 5% h Gastos de Administración 4%	,	274 137 695 316 253
A PERCIBIR POR EL AGENTE a Por cada hora de servicio b Sueldo Anual Complementario	4.214	
RETENCIONES  c. Dirección Nacional de Recaudación Previsional 12% d. I.N.S.S.P.J. y P. (Decreto N° 21093) 3% e 0.S.A.G. y P. f 0.S.A.G. y P. s/S.A.C. Res. INOS 813/80 3%		759 190 126 63 7.459